

**ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
25 de septiembre de 2012**

182/12 Informar favorablemente los siguientes **DATOS GLOBALES DEL COSTE Y REPARTO ECONÓMICO DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. AÑO 2012:**

CANTIDAD PRESUPUESTADA	3.646.100,00
Remuneración total	3.565.207,60
Importe Seguridad Social (cuota patronal, estimada)	80.888,49
Total coste	3.646.096,09
Anticipo Marzo	
Número total de profesores afectados	782
Remuneración total	1.485.800,00
Pagado por atrasos	13.106,80
Importe Seguridad Social (cuota patronal)	55.888,49
Total coste	1.554.795,29
Pago Septiembre	
Número total de profesores afectados	782
Remuneración total	2.066.300,80
Importe Seguridad Social (cuota patronal, estimación)	25.000,00
Total coste	2.091.300,80

183/12 Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de los respectivos Departamentos, así como el perfil y la composición de las comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR

Dpto. Administración de Empresas (transformación plaza Ayudante)

Área: Organización de Empresas

Plazas: 1

Perfil docente: Estructura y Procesos Administrativos, Dirección de la Producción, Economía Industrial, Dirección Estratégica y Business Management Techniques (impartida en inglés).

Perfil investigador: La innovación en el sector turístico. La actividad turística en Cantabria. La estrategia empresarial, la innovación y la gestión de la excelencia a través del EFQM en la empresa familiar.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. M^a Concepción López Fernández

Vocal: Dña. Ana María Serrano Bedia

Vocal: Dña. Beatriz Blanco Rojo

Comisión suplente:

Presidente: D. Ladislao Luna Sotorrío

Vocal: D. Antonio Martín Hernández

Vocal: D. José Luis Fernández Sánchez

Dpto. Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática
(transformación plaza Ayudante)

Área: Tecnología Electrónica

Plazas: 1

Perfil docente: Especificación y Co-Diseño de Sistemas Embebidos y Electrónica Digital.

Perfil investigador: Diseño de Sistemas Embebidos HW/SW

Comisión titular:

Presidente: D. José Ramón Llata García

Vocal: D. Eugenio Villar Bonet

Vocal: D. Pablo Sánchez Espeso

Comisión suplente:

Presidente: D. Miguel Ángel Allende Recio

Vocal: D. Francisco Azcondo Sánchez

Vocal: D. Víctor Fernández Solórzano

184/12 Solicitar la renovación de la Comisión de Servicios de **D. José Schneider Fontán**, Catedrático vinculado de Obstetricia y Ginecología de la Universidad Rey Juan Carlos, para seguir desempeñando su actividad en esta Universidad durante el curso académico 2012-2013.

185/12 Incorporar la siguiente Disposición Transitoria en el **Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de Cantabria**, texto modificado por el Consejo de Gobierno en la sesión de 11 de enero de 2005:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Aplicación a planes de estudio en extinción.

1. La presente Disposición será aplicable a los estudiantes matriculados en la última convocatoria de asignaturas pertenecientes a Planes de Estudio en proceso de extinción.

2. Los estudiantes en la situación descrita en el punto anterior, pendientes de aprobar, como máximo, dos asignaturas correspondientes al curso en extinción, podrán solicitar ante el Decano/a, Director/a del Centro, la evaluación por compensación de dichas asignaturas, en el plazo inmediatamente posterior a la última convocatoria de las mismas.

3. Como norma general, el estudiante deberá haberse presentado, como mínimo, a dos convocatorias en dichas asignaturas. Se permitirá asimismo, de forma extraordinaria, que aquellos estudiantes que no cumplan este requisito presenten la solicitud, siendo la Comisión de Evaluación por Compensación quien decida su estimación.
4. El sistema de evaluación por compensación previsto en esta Disposición Transitoria podrá ser utilizado por un estudiante exclusivamente para la evaluación de dos asignaturas, ya sean del mismo curso académico o de dos distintos.
5. La evaluación será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación por Compensación del Centro, siendo de aplicación el Reglamento actual a excepción de los artículos 3º, 4º, 5º y 10º.
6. Esta evaluación será compatible con la evaluación general prevista en el articulado del Reglamento de Evaluación por Compensación.

* * * * *